

B. 21. del 1.º de Enero Núm. 8808

COMO MÉRITOS poseer el permiso de conducir se considerarán
especial para el Inspección de la primera, segunda y tercera Conductores y Tas-Oficiales de
méritos el poseer un título de se considerarán me
que se solicita. Para el personal de la categoría
considerará mérito el haber desempeñado dentro se co
estas las Secretarías de los Juzgados de lo que se declaran desig
nes similares a la vacante que se declaran desig
se mencionan. los Juzgados Comarcales que
cursarse.

de treinta y cinco años, consultados de concurso anunciado
último de la lista de del de la de noviembre
Demarcación de las Secretarías de los Juzgados
Las Palmas de Gran Canaria de la categoría de Oficial (I)
arios excedentes de la carrera (Interinidad) de Secret
reintegrada en la clase de Ceres de Cáceres,
dad con la plaza de Ceres de Cáceres, asumiendo en esta
posición en el primer turno de la Ley de 1957, Co
dimiento de la Ley de aplicación de la Ley de Pen
an presentarse en el momento de la convocatoria de se
que reglamente de esta Ley, en el turno q
civil, donde corresponden nacionalidad, edad, estado
de vestir y otros requisitos, a manifestar su consentimiento
que reúne todas y cada una de las condiciones
Director general de los Servicios de la Justicia M
la convocatoria y méritos que se exigen en la
s que exigen Carné de conducir se clasifica a las plaza
dicción y última revisión de un mes de fecha de exped
Municipal. Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia M
currido el plazo se publicará la relación vez transcu